



TARTAGAL, 25 DE JULIO DE 2017.

RESOLUCIÓN N° 300 – SRT – 2017

EXPTE N°: 20.016 / 2017

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Pablo Facundo FLORES LEAÑO, alumno de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones, en donde solicita el cambio de apellido, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno ingresó en las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones en los años 2009 y 2008 respectivamente con el nombre de Pablo Facundo FLORES, según lo acredita la partida de nacimiento autenticada presentada en el momento de ingresar a esta dependencia universitaria.

Que en las presentes actuaciones, obra copia autenticada de la partida de nacimiento expedida por la Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Salta, en cuyo margen izquierdo consta que por resolución N° 1712, con fecha del 15/11/2011, se adiciona el apellido materno "LEAÑO", para en lo sucesivo llamarse "Pablo Facundo FLORES LEAÑO". Firmado por la Dra. Susana Urrestarazu del Registro Civil de Salta.

Que en los registros de todo lo actuado como alumno de esta Sede el solicitante fue registrado con el nombre de Pablo Facundo FLORES, por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo a fin de aclarar dicha situación.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

**LA VICE - DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
A/C DE DIRECCION**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: TENER POR MODIFICADO, a partir del 15 de Noviembre el año 2011, el nombre del alumno **PABLO FACUNDO FLORES** por el de **PABLO FACUNDO FLORES LEAÑO**, D.N.I. N° 32.347.404, de acuerdo a la Partida de Nacimiento autenticada que obra en el presente expediente.

ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO, que en todo lo actuado por el Sr. PABLO FACUNDO FLORES, D.N.I. N° 32.347.404, en las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones, desde el período académico 2.008 y en adelante, corresponde al Sr. PABLO FACUNDO FLORES LEAÑO, D.N.I. N° 32.347.404, por tratarse de la misma persona.

ARTICULO 3°: DEJAR ACLARADO, que la emisión de la presente resolución no modifica la fecha original de egreso del alumno 06 de marzo del 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL

Warnes y Ejército Argentino - 4560 Tartagal (Salta)
Tel. Fax N° 03873 - 421182

REPUBLICA ARGENTINA



2018 - Año del Centenario
de la Reforma Universitaria

TARTAGAL, 25 DE JULIO DE 2017.

RESOLUCIÓN N° 300 – SRT – 2017


EXPTE N°: 20.016 / 2017

ARTICULO 4°: SOLICITAR, a la Facultad de Ciencias Naturales la Convalidación de la presente resolución.

ARTICULO 5°: NOTIFICAR, a Dirección de Docencia y Alumnos, a la Facultad de Ciencias Naturales, a la Dirección de Control Curricular y a quienes corresponda a sus efectos.


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.




Lic. Martha Barboza de Teser
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal UNSa.